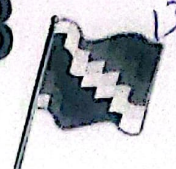




035/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

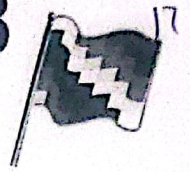
Que, la Ley Municipal N° 462/2017, Excepcional para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, División y Particiones vía Consolidación, establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



035/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales en fecha **3 de julio 2019** se presenta solicitud de Desglose emitida por el la Junta de Vecinos, de la Urbanización **VILLA TUNARI 2DA SECCION**, dirigida al Arq. Nancy Mamani Condori Director de la D.A.T.C. por lo cual la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Procesó la aprobación de Planimetría vía Desglose de la Urbanización **VILLA TUNARI 2DA SECCION** del Distrito Municipal N° 4 del Municipio de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria.

Que, por fotocopia Legalizada por Notario de Fe Publica, Acta de Conformidad de fecha 7 de septiembre del 2014 en la cual mediante un consenso se decide la realización del trámite de Desglose de la Planimetría de la Urb. **VILLA TUNARI 2DA SECCION**.

Que, por Fotocopia simple de Personalidad Jurídica de la Urb. **VILLA TUNARI 2DA SECCION**, y Nota **CITE: -U.A.T.- 13756-2019** de fecha **5 de diciembre del 2019**, emitida por el Asesor Legal Abg. M. Antonio Paredes Ticona dirigida al Sr. Walter Laime Alejo Presidente del Directorio de la Junta de Vecinos de la Urb. **Villa Tunari 2da Sección**, la cual señala: *"...los interesados deberán presentar el acta de conformidad debidamente notariado de los propietarios (vecinos) del sector a desglosarse de la Urbanización con las firmas de los vecinos en un porcentaje del 90% de firmas, aceptando el cambio de denominación del sector y por consiguiente la actualización de datos técnicos y legales referentes a su derecho propietario."*

Que, por Nota de fecha **17 de noviembre del 2020** con Referencia: **"SOLICITAMOS LA RECONSIDERACIÓN, AL TRAMITE CON HOJA DE RUTA NRO. 13756."** emitida por la Junta Vecinal de la Urb. **VILLA TUNARI 2DA SECCION**, dirigida al Arq. Nancy Mamani Condori Director de la D.A.T.C. suscrita por el Directorio de la Junta de Vecinos y su Presidente el Sr. Walter Laime Alejo.

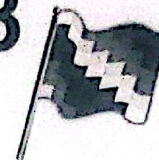
Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/0936/2021** de fecha **28 de julio del 2021** con Referencia: **"CONSIDERACIÓN DE PROSECUCIÓN DE TRAMITE N° 13756, RESPECTO A DESGLOSE DE PLANIMETRÍA"** emitido por el Abg. M. Antonio Paredes Ticona Asesor Legal D.A.T.C. - G.A.M.E.A., dirigido al Arq. Guadalupe Quino Jefe de Unidad de Administración Territorial D.A.T.C. - G.A.M.E.A., el cual señala: *"Con relación al 90% de las firmas de los vecinos que disponen la ley Municipal 328/2016, debemos considerar que los desgloses de esta urbanización devienen de una Sustitución de planimetría la cual fue iniciada en función a un desglose futuro de la cuatro Secciones, por ello la suscripción del Acta de Conformidad de fecha 04 de febrero de 2015."* y en su parte conclusiva señala: *"Bajo esas circunstancias y conforme descrito líneas ut supra del presente informe, corresponde disponer la prosecución del presente tramite, lo que no*

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



035/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

implica y/o libera de la corrección del plano o el cumplimiento de otras medidas exigidas por las diferentes Unidades y Áreas de esta Dirección. En consecuencia, remito la presente carpeta a su autoridad para que mediante el Área pertinente procese la presente causa administrativa y obre conforme a procedimiento."

Que, por Notificación Técnica emitida por el Arq. R. Marcelo Huacanique A. técnico notificador dirigido a la Junta de Vecinos de la Urb. Villa Tunari 2da Sección, mediante se solicita la presentación de Planimetría tanto en físico como en Digital cumpliendo los formatos y exigencias que corresponde. La solicitud fue debidamente atendida por la Junta de Vecinos cursando así en obrados la documentación técnica requerida.

Que, por Informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-051/2021**, de fecha **28 de diciembre de 2021**, con Referencia: **"Aprobación de planimetría (Vía Desglose) Urb. Villa Tunari 2da Sección Distrito Municipal N°4"** emitido por el Arquitecto Reynaldo M. Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial dirigido al Abg. Rodolfo Cadena Quispe Jefe Unidad Jurídica de Administración Territorial, en el cual refiere: *"las Áreas Públicas corresponden a 6966.87 m² para Área Verde y Equipamiento 38718.05 m² para Centro Distrital y 106818.92 m², haciendo un total de 152503.84 m². Con un porcentaje de 35,23 %, ya que físicamente se encuentra consolidado y Graficada dentro de la planimetría de la **URBANIZACION VILLA TUNARI 2da. SECCION**, ubicada en Distrito Municipal N°4, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.*

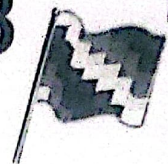
Sin embargo, se debe mencionar que esta superficie total con respecto al desglose puede ser objeto de modificación ya que actualmente la urbanización es copia fiel de la planimetría aprobada de origen, con todo su defecto y errores en virtud a lo establecido por la Ley Municipal N° 328/16..."

Que, por informe **CITE: DATC/UJAT/CJJ/184/2022** de fecha **16 de febrero de 2022**, emitido por el Abog. Jorge Armando Choque Juchani Asesor Legal U.J.A.T., dirigida al Abg. Isaac Mauricio Navarro Director General de Asesoría Legal Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el señala: *"...el informe con CITE: DAT/UAT/RM/P-051/2022..., ...establece la superficie total a aprobar y determina la Distribución de Superficies por usos...", como lo indica el siguiente cuadro:*

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	280430.84	64.77
AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	6966.87	1.61
CENTRO DISTRITAL	38718.05	8.94
VIAS PUBLICAS	106818.92	24.68
TOTAL	432934.68	100.00



035/2023



10

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"Además establece la extensión superficial de Área Pública, superficie que debe ser objeto de Cesión de Área por parte de los titulares a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Bajo esos antecedentes previo a disponer lo que corresponde, la Unidad de Defensa y Regularización de bienes de Dominio Municipal del G.A.M.E.A., deberá proceder a coordinar con los titulares del predio objeto de trámite a efectos de la suscripción de la Cesión de Áreas."

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/ARG/INF-033/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, con Referencia: **"INFORME PROCESOS PENALES"**, emitido por los Abogados: Antonio Ramos Gómez, Freddy Bautista Argollo, José Hurtado García, Mario Contreras Vadillo, Sergio Barca Andia y Virginia Saavedra Mamani todos ellos Asesores Legales - Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales D.G.A.L. - G.A.M.E.A., dirigido al Abog. Isaac Mauricio Navarro Director de Asesoría Legal - G.A.M.E.A., en el cual señala: "...el Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales realizó una revisión exhaustiva de procesos vigentes que se encuentran en dicha Área, de la cual se puede informar que con el dato proporcionado en relación a la: **Urbanización "VILLA TUNARI 2DA SECCIÓN" del Distrito Municipal N° 4 de nuestro Municipio de El Alto, no Que, por proceso penal cuyo objeto sean dichos predios.**"

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/MVA/INF-27/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por los Abogados: Antonio Ramos Gómez, Freddy Bautista Argollo, José Hurtado García, Mario Contreras Vadillo, Sergio Barea Andia y Virginia Saavedra Mamani todos ellos Asesores Legales Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales G.A.M.E.A., dirigido al Abog. Isaac Mauricio Navarro Director de Asesoría Legal - G.A.M.E.A., en el cual señala que la: **"...URBANIZACIÓN "VILLA TUNARI 2DA SECCIÓN" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4, NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES..., ...EN EL ÁREA CIVIL."**

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/ARG/INF-033/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por los Abogados: Orlando Camacho Cuevas, Mario Villegas Acevedo y Marcos Marea Quispecahuana todos ellos Asesores Legales Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales G.A.M.E.A., dirigido al Abog. Isaac Mauricio Navarro Director de Asesoría Legal - G.A.M.E.A., el cual señala: **"...NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES..., ...EN EL ÁREA CIVIL."** sobre la Urbanización "VILLA TUNARI 2DA SECCIÓN" del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto.

Que, por Fotocopia Validada de Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0053093 a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal de El Alto.

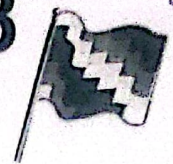
Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.023/2022, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal - Unidad de Defensa

4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



035/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dirigido al Abg. Jonhy Nilson Casas Gualpino Dirección de Administración Territorial y Catastro, en el cual señala: "Que de la revisión en archivos de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal la URBANIZACIÓN "VILLA TUNARI" cuenta con registro en derechos reales de sus áreas públicas mediante el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0053093 de una superficie inicial. 21740.70 mtrs² y superficie restante 19187.20 Mtrs², ubicado en la Urbanización Villa Tunari, de propiedad de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto..."

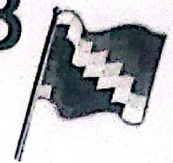
Asimismo, conforme a la documentación adjunta del presente tramite, a Fs. 1-7 Que, por Resolución Municipal 820/2014, que aprueba la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica No. 074/14 de 04 de septiembre de 2014, de la URBANIZACIÓN "VILLA TUNARI" en vía Sustitución; en la parte de considerando señala: que, por CITE: BIM/175/2014, de fecha 22 de agosto de 2014, emitido por la Dra. Daniela Baldivieso F. Responsable de Bienes Inmuebles En el cual señala: Que de acuerdo a Escritura Publica 137/1987 de fecha 19/02/1987 suscrita ante Notario de Gob. Hugo Alba Rodrigo, se realiza la cesión de áreas a favor del Municipio de El Alto correspondiente a la planimetría de la Urb. VILLA TUNARI con Partida 2.01.4.01.0053093, de una superficie inicial de 21740.70 m² y saldo actual de 19187.20 (...) Por tanto corresponde una vez aprobada la planimetría tramitar el registro de la diferencia de superficie en la vía de la Ley 247", hace constar expresamente la existencia del registro con Matricula de una superficie y la superficie restante debió ser registrado en la vía de Ley 247 posterior a la sustitución de planimetría, el total de las Áreas Públicas de la Urbanización Villa Tunari del Distrito Municipal N° 4, en ese entendido, al no contar con registro total de áreas públicas de Urbanización Villa Tunari del Distrito Municipal N° 4, la Junta de vecinos en coordinación con la presente unidad deberá proceder a regularizar las áreas públicas de dicha urbanización."

Que, por Decreto de fecha **20 de mayo de 2022** mediante la cual se insinúa a la junta de vecinos que debe completar la documentación faltante en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal: "Por lo que notifíquese al interesado y regularice las áreas públicas faltantes."

Que, por Informe **CTE: DATC/UJAT/CJJ/973/2022**, de fecha **20 de julio de 2022**, emitido por el Abog. Jorge Armando Choque Juchani, dirigido al Abog. Isaac Mauricio Navarro Director de Asesoría Legal - G.A.M.E.A., el cual señala: "...en coordinación interna se remite la presente a la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.E.A., donde deberá proceder a coordinar con los Interesados del presente tramite a efectos de la regularización de la Cesión de Áreas faltantes..."



035/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Nota CITE: ZVT2/PA/37/2022, de fecha **12 de agosto de 2022**, con Referencia: "REMITO ACTA DE COMPROMISO A TRAMITE GAMEA N° 1730", emitido por el Directorio de la Junta de Vecinos de la Urb. Villa Tunari 2da Sección, dirigida al Abog. Isaac Mauricio Navarro Director de Asesoría Legal - G.A.M.E.A., el cual señala: "...remitimos **ACTA DE COMPROMISO DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN VILLA TUNARI 2DA SECCIÓN A TRÁMITE GAMEA N° 1730...**" documento mediante el cual se comprometen a asumir las responsabilidades a objeto de resguardar y precautelar las áreas públicas (áreas de equipamiento) que están dentro de nuestra jurisdicción Urbanización Villa Tunari 2da Sección.

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.062/2022, de fecha **17 de agosto de 2022**, emitido por el Abg. Heber Misaél Poma Acero Asesor legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal - G.A.M.E.A., dirigido al Abg. Susan Daniela Baldivieso Farfan Director de Administración Territorial y Catastro el cual indica "...Conforme revisión de la documentación y antecedentes cursantes en la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto con relación a la Urbanización Villa Tunari del Distrito Municipal N° 4, se tiene conocimiento que mediante tramite GAMEA 7393/2022 la presente Unidad, conforme atribuciones y funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones vigente con la finalidad de proceder a regularizar el derecho propietario de las áreas públicas de la URBANIZACION VILLA TUNARI, realizo las coordinaciones pertinentes con los representantes de la junta de vecinos para regularización de áreas públicas de la superficie restante que no se encuentra registrada en oficinas de Derechos Reales, superficie consignada en la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica No, 074/14 de 04 de septiembre de 2014 mediante proyecto de Ley Municipal de declaración de propiedad municipal de la Urbanización Villa Tunari conforme lo señala en la parte de conclusiones el informe CITE: DGAL/IJDRBDM/EEML/INF. 16/2022 de fecha 09 de agosto de 2022 (adjunto).

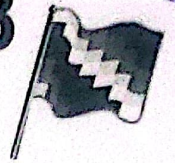
Que, por Acta de compromiso de Defensa de las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización Villa Tunari 2da Sección del Distrito Municipal N° 4, notariado y suscrito ante Notario de Fe Publica N° 23 a cargo del Abg. Jorge Chura Tapia, realizado por la Junta de Vecinos de la Urbanización Villa Tunari 2da Sección, en la cual se comprometen asumir las responsabilidades a objeto de resguardar y precautelar las áreas públicas que están dentro de la Jurisdicción de la Urbanización Villa Tunari 2da Sección, además se comprometen una vez registrado en su totalidad las áreas públicas de la Urbanización Villa Tunari, que dicha junta de vecinos coordinara con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, con la finalidad de que se desglose del total de las áreas públicas de la Urbanización.

6

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



035/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por haberse evidenciando el inicio de los trámites administrativos para regularización de la superficie faltante de la Urbanización Villa Tunari (matriz) mediante Ley Municipal de la cual se desglosaría la Urbanización Villa Tunari 2da Sección y la Acta de compromiso Notariado de Defensa de las Áreas Públicas Municipales, a objeto de cumplimiento del inc. j) principio de eficacia del art. 4 de la Ley N° 2341 que refiere: "Todo procedimiento Administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas" por lo que el suscrito sugiere que una vez aprobado el presente desglose e identificadas las áreas públicas se instruya su regularización de las áreas públicas de la Urbanización Villa Tunari 2da Sección, razón por la cual junta de vecinos de la Urbanización objeto de presente trámite en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal deberán iniciar el trámite de desglose de la partida matriz de la superficie de áreas públicas que corresponda a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en un plazo de 90 días a partir de la aprobación por parte Concejo Municipal..."

Que, por considerar que la decisión debe ceñirse a los hechos y no limitarse únicamente al contenido literal de los antecedentes, incluso más allá de lo estrictamente aportado por las partes, siendo obligación de la Administración la averiguación total de los hechos, no restringiendo su actuar a simplemente algunas actuaciones de carácter administrativo formal que no son suficientes para asumir decisiones. La tarea investigativa de la Administración Pública, en todos los casos sometidos al ámbito de su competencia, debe basarse en documentación, datos y hechos ciertos con directa relación de causalidad, que deben tener la calidad de incontrastables, en base a cuya información integral la autoridad administrativa con plena convicción y sustento, emitirá el pronunciamiento que corresponda respecto al tema de fondo en cuestión.

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA** (Dirección de Administración Territorial y Catastro) No. **064/22** de fecha **22 de noviembre del 2022** la cual en su parte Resolutiva señala: "...**APROBAR** en la Vía de **DESGLOSE** la **PLANIMETRÍA** de la **Urbanización "Villa Tunari 2da. Sección"**, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 4, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies conforme Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-051/2021..."

Documento suscrito por los Abogados: Jorge A. Choque Juchani Asesor Legal Unidad Jurídica de Administración Territorial - D.A.T.C., Frans Felipe Morant Alandla Jefe Unidad Jurídica de Administración Territorial - D.A.T.C., Marco Antonio Lima Flores Asesor Legal Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, la Sra. S. Daniela Baldivieso F. Director de Administración Territorial y Catastro - S.M.A.F., el Arq. Nancy Delfina Daza

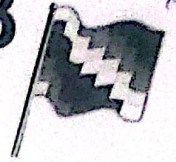
7

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



035/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cusicanqui Secretario Municipal de Infraestructura Pública y la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/CJJ/1774/2022**, de fecha **9 de noviembre del 2022**, emitido por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani Asesor Legal U.J.A.T., el cual en su parte conclusiva señala: "...respecto al caso concreto sobre **APROBAR LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN VILLA TUNARI 2DA SECCIÓN**, del Distrito Municipal N° 4, en la vía de Desglose, se concluye en los siguientes puntos:

- Que la solicitud realizada por la Junta de Vecinos, Distrito Municipal N° 4, sobre **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN VILLA TUNARI 2DA SECCIÓN DE DISTRITO MUNICIPAL N°4** de la ciudad de El Alto, conforme a procedimiento establecido ha cumplido con todos los requisitos.
- En consecuencia, corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A. dentro de sus facultades previstas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales emita Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva; por cual disponga Aprobar la planimetría en la Vía de Desglose de la Urbanización Villa Tunari 2da Sección del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto...

Que, por Nota **LETRA: DESP - CMEA, CITE: 01002/2022** de fecha **25 de diciembre del 2022**, remitido por la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dirigida al Sr. Rogelio Maldonado Choque, Presidente Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: "**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA 064/22**", en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 064/22, por lo que "...aprueba la planimetría vía desglose de la urbanización "VILLA TUNARI 2DA SECCIÓN" ubicada en el Distrito Municipal N° 4."

Que, por Nota **CITE: P-CIPCA/FQY/N°384/2023** de fecha **12 de enero del 2023**, remitido por el Sr. Sr. Francisco Qulspe Yujra, Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - CIPCA, del Concejo Municipal de El Alto dirigido al Sr. Rogelio Maldonado Choque Presidente del Concejo Municipal de El Alto, la cual señala: "Conforme a documentación adjunta, trámite de Aprobación de **PLANIMETRÍA VIA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN VILLA TUNARI 2DA SECCIÓN**", ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 4, de la ciudad de El Alto, para tal efecto el presente trámite cuenta con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) **N° 064/22**. Solicito a su autoridad que, a través del Área de Comunicación, vía Dirección General de la MAE - AF, del Concejo Municipal de El Alto, se proceda a la publicación del presente trámite de Planimetría."

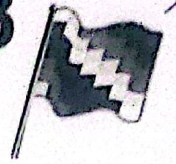
8

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



035/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/004/2023**, de fecha **19 de enero del 2023** suscrito por el Lic. Ramiro Cusicanqui Espinoza, Jefe de Unidad de Ventanilla Única del Concejo Municipal de El Alto, dirigida al Lic. Cristiam Chavez Rodas, Director General M.A.E. Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere *"De acuerdo a la Hoja de Ruta Nro. 0038/022, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 002/2023 en el periódico "EL ALTEÑO", en fecha 19 de enero de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN VILLA TUNARI 2DA SECCIÓN por VIA DESGLOSE..., ...con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro 064/22, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007..."*.

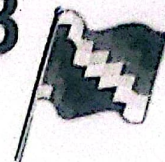
Que, por Nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-033/2023**, de fecha **19 de enero del 2023** suscrito por el Lic. Cristiam Chavez Rodas, Director General M.A.E. Concejo Municipal de El Alto, dirigido al Sr. Rogelio Maldonado Choque Presidente del Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere *"...me dirijo a su autoridad en atención a la hoja de ruta N° 0038/022 cuyo hecho generador es la nota con CITE P-CIPCA/FQY/ N°384/2022..., ...en ese entendido el Jefe de la Unidad de Ventanilla Única remite a la DG-MAEAF la nota con CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/004/2023, donde a fojas 107 a 109 de obrados se evidencia las comprobantes de la publicación cursada, en cuanto al trámite de **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN VILLA TUNARI 2DA SECCIÓN UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 4.**"*

Que, por fotostática de Memorial de fecha **31 de enero del 2023**, con Hoja de Ruta N° **0331/023** con fecha 1 de febrero del 2023 remitido por el Sr. Carlos Baptista Osco Presidente de la Urbanización Villa Tunari 3ra Sección dirigido al Sr. Rogelio Maldonado Choque Presidente del Concejo Municipal de El Alto, quien a su vez el 3 de febrero del 2023 remite al Sr. Francisco Quispe Yujra, Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - CIPCA, del Concejo Municipal de El Alto, el cual Solicita *"1. Dejar sin efecto el comunicado No 002/2023..., ...3. Quede sin efecto y nulidad absoluta la denominación de aprobación de Planimetría Hoja de Ruta número 0038/22 según nuestro art. 1274 del código civil."*

Que, por fotostática Nota **CITE: P-CIPCA/FQY/N°458/2023**, de fecha **28 de febrero del 2023** remitida por el Sr. Francisco Quispe Yujra, Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - CIPCA, del Concejo Municipal de El Alto, dirigida al Sr. Rogelio Maldonado Choque Presidente del Concejo Municipal de El Alto, adjuntando a la misma Petición de Informe escrito **P-CIPCA-FQY/PIE N.° 028/2023**, a ser remitida al Ejecutivo Municipal.



035/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por fotostática Nota **LETRA: DESP-CMEA, CITE: 287/2023** de fecha **21 de marzo de 2023** de la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la cual remite el Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/090/2023**, suscrito por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza Unidad De Administración Territorial - G.A.M.E.A., el cual responde a Petición de Informe Escrito **CITE: SCMEA/PIE-087/2023**, señalando lo siguiente:

"RESPUESTA AL PUNTO UNO: De acuerdo a los antecedentes dentro de la Dirección de Administración Territorial y Catastro NO se registra planimetría aprobada con la denominación Urbanización Villa Tunari 3ra Sección del Distrito Municipal N° 4;
RESPUESTA AL PUNTO DOS: De acuerdo a planimetría aprobada de origen Urbanización "Villa Tunari" bajo la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 074/14 del Distrito Municipal N° 4, el Área de Equipamiento denominada Centro Distrital, cuenta con zonificación bajo la Resolución Administrativa - Asesoría Jurídica Técnica N° 165/89 y plano referencial, los cuales se encuentran repuestas en custodia de Archivos Unidad de Administración Territorial se adjunta (fotocopia simple); **RESPUESTA AL PUNTO TRES:** No se puede identificar si existe sobre posición del Área de Equipamiento denominado Centro Distrital, entre las Urbanizaciones Villa Tunari 2da Sección y Villa Tunari 3ra Sección, por razones que no cuentan con Planimetrías aprobadas las mencionadas Urbanizaciones; **RESPUESTA AL PUNTO CUATRO:** El Área de Equipamiento (Centro Distrital), viene desde la Planimetría de Origen aprobado, el cual en la Sustitución de planimetría se ha mantenido de acuerdo a los antecedentes; **RESPUESTA AL PUNTO CINCO:** Dentro de la Dirección de Administración Territorial y Catastro curso el trámite Desglose de Planimetría Urbanización Villa Tunari 2da. Sección del Distrito Municipal N° 4, el mismo fue remitido a instancias del Concejo Municipal, que a la fecha no se tiene registro del retorno", en el mismo se encuentra adjunto fotostáticas de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 074/14 y Resolución Administrativa Asesoría Jurídica Técnica 165/89

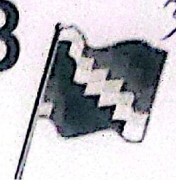
Que, en cumplimiento a normativa municipal vigente se procedió a la revisión de todos los informes y documentación adjunta, se evidencia que el trámite de Desglose de la Planimetría correspondiente a la Urbanización "VILLA TUNARI 2DA SECCIÓN" ubicada en el Distrito Municipal N°4, deviene de una Sustitución de Planimetría que fue Aprobada mediante la Resolución Municipal N° 820/2014 que aprueba la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 074/14, en la misma se habrían contemplado un Desglose a futuro para las Cuatro Secciones, es por ello que se suscribió el Acta de Conformidad de fecha 04/02/2015, misma que menciona aspectos que conciernen al "Centro Distrital" -al cual hace referencia el Memorial- señalando que en reunión extraordinaria realizada en el Centro Cultural Villa Tunari 4ta Sección, con la

10

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



035/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

participación de Presidentes junto a sus respectivos directorios de las cuatro Secciones que conforman Villa Tunari, concretan la delimitación de cada una de ellas, bajo las siguientes cláusulas: "Primero: Las delimitaciones de la zona Primera Sección al Norte con Av. Juan Pablo II, al Sur con la Av. Hernani, al Este, con Hernani al Oeste con Av. Sucre, Segunda Sección al Norte Av. Juan Pablo II, **al Sur con Av. 12** y al Este con Av. Sucre y al Oeste con Av. Uno o Jerónimo de Osorio. Tercera Sección, al Norte Av. 12 al Sur con Av. 22 al Este con Av. Sucre y al Oeste con la Calle 23 Cuarta Sección: Al Norte Av. 12, al Sur con Av. 6 de Agosto, al Este Calle 23 y al Oeste Av. Uno o Jerónimo Osorio. Segundo: De mutuo acuerdo de las Cuatro Secciones se establece que el **Área de Equipamiento en su Totalidad ubicado en la Segunda Sección** será administrado conjuntamente con las cuatro Secciones..."

Cursa **RESOLUCIÓN N° 001 COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONTROL AMBIENTAL Cjal. Francisco Quispe Yujra** de fecha **21 de abril del 2022**, la cual en su parte Resolutiva señala:

POR TANTO:

El suscrito Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECHAZAR la solicitud del Memorial con Hoja de Ruta N° 0331/023, de fecha 03 de febrero del 2023, presentada por el señor Efraín Carlos Baptista Osco con C.I.: 4372993 expedido en La Paz en su calidad de Presidente de la Urbanización Villa Tunari 3ra Sección, siendo que el proceso de Aprobación de planimetría de la "Urbanización Villa Tunari 2da Sección" emerge de la Sustitución de Planimetría de la "Urbanización Villa Tunari" que incluye a las Cuatro Secciones, por lo que la Urbanización Villa Tunari 2da Sección cumple con lo establecido en la Ley Municipal N° 328 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías) según se observa en los antecedentes e informes emitidos por el Ejecutivo Municipal.

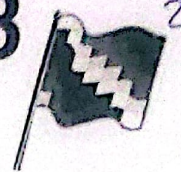
Que, por Nota **CITE: P-CIPCA/FQY/N.°0508/2023**, de fecha **24 de abril de 2023** suscrito por el Sr. Francisco Quispe Yujra, Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - CIPCA, del Concejo Municipal de El Alto dirigido al Sr. Rogelio Maldonado Choque Presidente del Concejo Municipal de El Alto, la cual señala: "...remito a su autoridad Hoja de Ruta N° 0331/023..., ...para que a través de la unidad que corresponda proceda a notificar al Interesado con la Resolución N° 001 - Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental..."

11

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



035/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA 064/22** - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha **22 de noviembre del 2022**, que resuelve **APROBAR LA PLANIMETRIA POR LA VIA DE DESGLOSE DE LA VILLA TUNARI 2DA SECCIÓN DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4 DE LA CIUDAD DE EL ALTO**, bajo la siguiente relación:

MANZANO	SUP/MZO (m2)
11-B	3655,78
11-A	2123,86
12	9456,05
13	3873,88
14	9865,18
16	6182,65
16-A	5637,21
16-B	3994,43
17-B	3964,07
17-A	2985,06
17	3515,3
18	9001,23
19-A	1541,91
19-B	3898,29
20	12998,94
21-A	4854,17
21	8723,61
22	8985,94
23	8855,76
24	10190,52
25	10816,65
26	11206,53
27	18852,63
28	4692,35
36	8615,34

MANZANO	SUP/MZO (m2)
37	8734,4
38	5973,3
39	8949,96
100	4612,55
101	12155,29
104-B	3883,64
105	9632,65
106	9679,5
107	5980,52
109	2703,25
109-A	4756,82
110	4705,5
110-A	1308,44
111	4761,21
111-A	3584,36
112	4588,89
112-A	4657,42
112-B	1275,8
TOTAL	280430.84 M2

Distribución de superficies por usos:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	280430.84	64.77
AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	6966.87	1.61
CENTRO DISTRITAL	38718.05	8.94
VIAS PUBLICAS	106818.92	24.68
TOTAL	432934.68	100.00

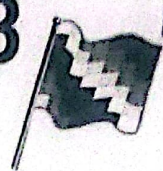
12

"El Alto de pie, Nueva de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



035/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

SEGUNDA. - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Abg. Rosalva Alarcón Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO